

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022, al despacho informando que se solicita aclaración del auto. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme lo indicado por la apoderada de la entidad demandante procederá el despacho a aclarar el auto del 2 de mayo de 2022 pues en efecto, la entidad demandante procedió a conceder poder especial a la sociedad LITIGAR PUNTO COMO S.A.S., para que sea esta quien ejerza su defensa jurídica.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.** con NIT 830.070.346-3 representada legalmente por la señora Rosa Inés León Guevara con C.C. No. 66.977.822 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 99.385 del C.S. de la J. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., para que actúe como apoderada judicial principal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a la Dra. Diana Marcela Venegas Guerrero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.442.109 y portadora de la T.P. No. 176.297 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderada en sustitución de la demandante de acuerdo con las facultades otorgadas a través del poder y certificado de existencia y representación legal, que se encuentran en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.041 de Fecha 24 de mayo de 2022



Secretaria